



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 13286/03.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN/ ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO  
S/SOLICITUD PAGO DE LICENCIA NO GOZADA PROPORCIONAL AÑO 2.003.- T.I.  
PARODI ANGEL CARLOS.-

DICTAMEN Nº

**532/04**

Sr. Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emisión de opinión respecto al Proyecto de Decreto de fs. 15/16, esta Asesoría recuerda que cuando un proyecto es revisado por este Organismo debe quedar constancia de ello en el Decreto.-

Salvado lo señalado no existen otras observaciones que realizar por ende, verificada la exactitud de todos los datos, corresponde proseguir con los trámites pertinentes.-

Recordar que previo a la suscripción se debe dar cumplimiento con el art. 2 del Decreto Ley 513/69 (intervención de Contraloría Fiscal)

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,

23 ABR 2004

GAA.-



RAUL O. O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

**Nota:** este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.-